



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 AGO 2021

V I S T O:

La solicitud presentada mediante nota por la Diputada Martha Cynthia Gambarella, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto Declarar de Interés Parlamentario la “Trayectoria en Defensa de los Derechos Humanos de la Sra. Lila Macedo”;

Que, corría el mes de Agosto del año 1974 cuando en el contexto de la actividad armada desarrollada por organizaciones político-militares en Argentina, catorce integrantes del PRT-ERP fueron cercados por el Ejército y la Policía provincial en Capilla del Rosario, en el departamento Fray Mamerto Esquiú;

Que, luego de un enfrentamiento armado el grupo de guerrilleros, habiendo agotado sus municiones y ante la superioridad numérica del Ejército, decidió entregarse. Allí fueron detenidos y ejecutados en el acto por los militares, hecho que posteriormente fuera reconocido como un acto de lesa humanidad;

Que, en esas circunstancias, una joven de apenas 18 años, Lila Macedo, fue apresada por su solidaridad con los sobrevivientes de la Masacre de Capilla de Rosario. Es la primera presa política de Catamarca, trabajaba en el Ministerio de Bienestar Social, estudiaba Ciencias Económicas en la UNCa y militaba dentro de la Juventud Peronista (argumento que usaron para detenerla y quitarle su libertad). Ella es testimonio de que Catamarca no fue una isla y excepción de lo que sucedía en el país;

Que, Lila vivió el encierro cinco años en la Unidad Penal de Devoto, pero las torturas las sufrió en coordinación federal. En su testimonio ella expresaba: “cosas impensadas, o tal vez pensadas pero imposibles mencionarlas, por la barbaridad, impunidad e injusticia con que se manejaron las autoridades de Catamarca en ese entonces, un par de años antes de ingresar en la historia negra del país, como lo fue la dictadura militar”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º del Reglamento Interno;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Parlamentario la “*Trayectoria en Defensa de los Derechos Humanos de la Sra. Lila Macedo*”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio web www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N° 0406


FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS